



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0098-2011/MDV-CDV**

Ventanilla, 27 SEP 2011

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 27 de setiembre de 2011, el Memorandum N° 409-2011/MDV/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Especial N° 07-2011-2-1623, emitido por el Órgano de Control Institucional, se concluye que existen indicios razonables de presunta responsabilidad penal resultantes del Informe Especial del Examen Especial sobre verificación de denuncias en la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú.

Que, en el referido informe especial, el Órgano de Control Institucional Ventanilla recomienda que se autorice al Procurador Público Municipal a cargo de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales pertinentes.

Que, el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley de Control Institucional, establece que los Órganos de Control Institucional mantienen una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República.

Que, el Decreto Legislativo 1068, Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece en su artículo 18° que los procuradores públicos municipales ejercen la defensa jurídica del Estado, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo y a su Ley Orgánica, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que adicionalmente establece que los procuradores son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad.

Que, el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad inicie las acciones legales que correspondan.

Que, la intervención del Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se justifica en lo dispuesto en el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional; y lo señalado en el artículo 134° de la norma acotada que establece que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

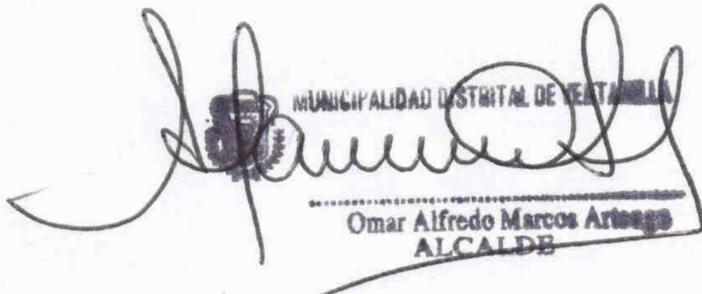
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

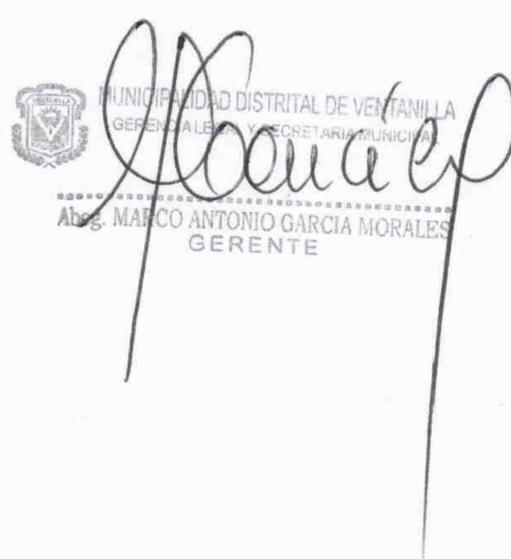
### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones legales pertinentes en razón del Informe Especial N° 07-2011-2-1623.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, remita copia certificada del presente Acuerdo con sus antecedentes a la Procuraduría Pública Municipal, para el inicio de las acciones correspondientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE